



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2072 )

DE 2018

13 DIC 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de segunda instancia dentro de acción de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes de empleo de carrera identificado con el código OPEC 31105, denominados Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*, en la que figura en sexto lugar la señora María Angélica Neira Espinosa, identificada con la C.C. No. 51.932.731.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTM18-35296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 31105.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Magistrado Ponente doctor William Hernández Gómez, a través de Auto interlocutorio O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2017-00-326-00, Interno 1563-2017 y mediante auto interlocutorio O-283-2018, expediente No. 11001-03-25-000-2018-00368-00, Interno 1392-2018 del 6 de septiembre de 2018, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, de los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 20171000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, la señora María Angélica Neira Espinosa, instauró Acción de Tutela ante el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, mediante fallo del 11 de octubre de 2018 negó la acción de tutela instaurada por la citada señora, la cual fue objeto de impugnación por la interesada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección

RESOLUCIÓN NÚMERO **2072** DE 2018

Hoja No. 2. Continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de segunda instancia dentro de acción de tutela"

Cuarta, Subsección "A", que fue decidida mediante sentencia de segunda instancia del 20 de noviembre de 2018, recibida en el Ministerio del Interior por notificaciones judiciales, según registro EXTMI18-49765 del 29 de noviembre de 2018, de donde se ordenó:

**"PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia proferida el 11 de octubre de 2018 por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y, en su lugar se dispone:

*PRIMERO: TUTÉLANSE los derechos al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos de la señora María Angélica Neira Espinosa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

*SEGUNDO: ORDÉNASE al Ministro del Interior y a la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior que, en el marco de sus competencias y en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, se realicen las actuaciones administrativas en observancia a lo dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo No. CNSC – 20161000001296 del 29 de julio de 2016 para efectuar el nombramiento en período de prueba de la señora María Angélica Neira Espinosa, teniendo en consideración la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 20182120120635 del 17 de agosto de 2018, debiendo respetar el estricto orden descendiente de la lista de elegibles y garantizar los derechos de las personas a favor de quienes se hubiere emitido orden judicial de nombramiento con anterioridad a esta decisión." (Subrayado del texto)*

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "A", es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba de la señora María Angélica Neira Espinosa.

Que una vez aportados los documentos solicitados, la Subdirección de Gestión Humana mediante certificación establece que la señora María Angélica Neira Espinosa, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 de la planta global del Ministerio del Interior.

Que el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13, de la planta global del Ministerio del Interior, ofertado en la Convocatoria 428 de 2016, con código OPEC 31105 y para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para dicha OPEC, se encuentran provistos por nombramiento provisional con la señora Ruth Amparo Coronel García, efectuado mediante Resolución No. 1036 del 5 de septiembre de 2016.

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 de la planta global del Ministerio del Interior, a la señora María Angélica Neira Espinosa, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Ruth Amparo Coronel García.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en cumplimiento de una sentencia de segunda instancia.** Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del 20 de noviembre de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "A", a la señora **María Angélica Neira Espinosa**, identificada con la C.C. No. 51.932.731, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13** de la planta global del Ministerio del Interior, quien se encuentra en el sexto lugar de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, conformada para la OPEC Número 31105, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

*AP*

*Handwritten mark*

RESOLUCIÓN NÚMERO **2072** DE 2018

Hoja No. 3. Continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de segunda instancia dentro de acción de tutela"

**Artículo 2. Período de Prueba:** El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

**Artículo 3. Aceptación y posesión.** La señora María Angélica Neira Espinosa, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

**Artículo 4. Terminación del nombramiento provisional:** Como consecuencia del cumplimiento en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del 20 de noviembre de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección "A", se dará por terminado a partir de la fecha de posesión de la señora María Angélica Neira Espinosa, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1036 del 5 de septiembre de 2016, a la señora Ruth Amparo Coronel García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.359.100, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 4064, grado 13 de la planta global del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los

**13 DIC 2018**

  
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano  
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana  
Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Nora Patricia Jurado Pabón - Coordinadora Grupo de Gestión de lo Contencioso  
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica  
Celso Hurtado Martínez, Asesor  
Aprobó: Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaria General